



**Convención sobre la eliminación  
de todas las formas de discriminación  
contra la mujer**

Distr. general  
13 de julio de 2005  
Español  
Original: inglés

---

**Comité para la Eliminación de la Discriminación  
contra la Mujer**

**32º período de sesiones**

**Acta resumida de la 668ª sesión**

Celebrada en la Sede, Nueva York, el jueves 11 de enero de 2005, a las 15.00 horas

*Presidenta:* Sra. Manalo

**Sumario**

Examen de los informes presentados por los Estados partes de conformidad con el artículo 18 de la Convención (*continuación*)

Segundo informe periódico de Argelia (*continuación*)

---

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en las actas del presente período de sesiones se publicarán en un solo documento de corrección, poco después de finalizar el período de sesiones.



*Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.*

**Examen de los informes presentados por los Estados partes de conformidad con el artículo 18 de la Convención** *(continuación)*

**Segundo informe periódico de Argelia**  
(CEDAW/C/DZA/2, CEDAW/PSWG/2005/I/CRP.2)  
*(continuación)*

1. *Por invitación de la Presidenta, la delegación de Argelia toma asiento a la mesa del Comité.*

2. **El Sr. Baali** (Argelia), respondiendo a una pregunta sobre el número de mujeres que son miembros del Gobierno de Argelia y sobre las mujeres que trabajan en el Ministerio de Relaciones Exteriores, dice que en Argelia hay cuatro mujeres ministras, responsables de cultura, investigación científica, la condición de la mujer y la familia y la comunidad argelina en el extranjero, respectivamente. Cuatro de los 90 embajadores del país son mujeres; dos de ellas desempeñan su cargo en el extranjero mientras que las otras dos acaban de reincorporarse al Ministerio de Relaciones Exteriores una vez concluidos sus mandatos. No existe ningún tipo de discriminación por lo que respecta a la contratación para el cuerpo diplomático. El personal se selecciona mediante exámenes concurso, y, por lo tanto, en función del mérito personal. Al 15 de septiembre de 2004 el 28,65% del personal del Ministerio de Relaciones Exteriores eran mujeres, y la cifra correspondiente en embajadas y consulados era del 16,64%, con lo que el porcentaje total de mujeres en el Ministerio de Relaciones Exteriores asciende al 24,11%. Respondiendo a otra pregunta, señala que el Comité de Derechos Humanos es el órgano de la Asamblea Nacional encargado de todos los tratados. En general, esos tratados son ratificados posteriormente por el Parlamento.

3. **La Sra. Benabdallah** (Argelia), refiriéndose a la cuestión de la nacionalidad, dice que las principales modificaciones introducidas en el proyecto de código preliminar de la nacionalidad argelina de 2004 tiene por objeto consagrar la igualdad de género, garantizar los derechos de los hijos a la nacionalidad permitiendo a las madres argelinas transmitir su nacionalidad a sus hijos y tener en cuenta la evolución de la sociedad. Señala que la reforma del sistema de justicia también se ocupa de la administración de prisiones, incluida la protección de los derechos de los detenidos, especialmente las mujeres. Se han concluido todos los proyectos de ley preliminares y la mayoría de ellos ya han sido

aprobados a los distintos niveles de gobierno, incluido el del Consejo de Ministros, así como por las dos cámaras del Parlamento.

4. **La Sra. Alouani** (Argelia) dice que no existen obstáculos que impidan a las mujeres participar en el proceso electoral como candidatas o electoras, gracias a las medidas adoptadas en 1991 por el Gobierno para eliminar la votación por procuración e incrementar la sensibilización de las mujeres respecto de su derecho a elegir al candidato que prefieran, ha habido un aumento considerable del número de mujeres que han participado en las últimas elecciones, celebradas en 1997 y 2002. Así, en las elecciones legislativas de 2002 el número de mujeres elegidas para la Asamblea Nacional, 25, fue el doble de las elegidas en 1997, 13. Además, en 2002 se eligió a 149 mujeres para las asambleas populares comunales, frente a 80 en las elecciones de 1997. Por lo que respecta a las elecciones a las asambleas populares de los departamentos, en 2002 resultaron elegidas 115 mujeres, frente a 67 en 1997. Por lo que respecta a las elecciones presidenciales de 2004, la participación de las mujeres ha sido especialmente elevada, ya que el 46,49% de ellas se han registrado y el 58,08% han votado. Ha habido un nivel especialmente elevado de participación de mujeres del grupo de edad de 18 y 20 años, el 77,33%, lo que demuestra su gran interés por los asuntos políticos. A pesar de todas las cifras y del interés de las mujeres en la vida política, su nivel de participación sigue siendo más bajo que el de los hombres y el Gobierno es consciente de que todavía quedan obstáculos por salvar. En particular, la política sigue considerándose cosa de hombres, aunque esa visión está cambiando y cabe esperar que, en Argelia, el proceso electoral, que es proporcional, aliente más mujeres a presentar su candidatura para ocupar cargos políticos. En las últimas elecciones presidenciales había una mujer candidata.

5. **La Sra. Tan** celebra que hayan disminuido los actos de terrorismo en Argelia, pero manifiesta su preocupación por la seguridad de la mujeres rurales. Desea saber qué medidas concretas ha adoptado el Gobierno para frenar el terrorismo, la violencia contra las mujeres y los niños, las violaciones y los abusos sexuales y los secuestros en las zonas rurales. También agradecería recibir información sobre la asistencia específica que se haya prestado a las víctimas de esos actos y sobre el desglose por sexos de los datos referentes a la población rural.

6. **La Sra. Khan** pregunta si las mujeres casadas necesitan la autorización de sus maridos para buscar trabajo. Observando que el rápido incremento de la tasa de desempleo femenino afecta a las mujeres jóvenes, pregunta si el Gobierno tiene previsto adoptar medidas temporales especiales, como la fijación de cuotas de empleo, para hacer frente a esa situación. También agradecería que se le facilitara información sobre las reformas macroeconómicas que se estén llevando a cabo para resolver el gravísimo problema del desempleo femenino, cómo se ha organizado el trabajo a tiempo parcial en el marco de la legislación laboral vigente y si las trabajadoras a tiempo parcial tienen derecho a prestaciones, incluidas las prestaciones por maternidad. Refiriéndose al programa de puestos de trabajo remunerados de iniciativa local, pregunta si están destinados en particular a las mujeres rurales o también a las mujeres con estudios, y si existe algún programa específico a disposición de las mujeres rurales.

7. **La Sra. Gabr**, refiriéndose a los problemas de Argelia en relación con la deuda externa y a su inminente adhesión a la Organización Mundial del Comercio (OMC), pregunta si el Gobierno tiene previsto mitigar las repercusiones negativas de la liberalización del comercio en todos los estamentos de la sociedad, especialmente las mujeres, que serán las más afectadas. Observando que son muchas las mujeres rurales que permanecen en el campo mientras los hombres emigran a los centros urbanos, pregunta si el Gobierno tiene previstas medidas para promover la participación de las mujeres rurales en el mercado laboral. Agradecería que se le facilitara más información sobre las campañas de sensibilización destinadas a las mujeres rurales, incluida información sobre las campañas de alfabetización.

8. **La Sra. Schöpp-Schilling** pregunta si el proyecto de reformas del Código de la Familia y el Código de la Nacionalidad Argelina tienen por objeto suprimir cualquier forma de discriminación. Observando que el número de hogares en los que el cabeza de familia es una mujer ha aumentado considerablemente y que buena parte de la población vive en zonas rurales, dice que el Comité agradecería información sobre los resultados de los estudios que haya llevado a cabo el Gobierno de Argelia sobre la situación de las mujeres rurales, pues disponer de más información estadística específica permitiría evaluar mejor los progresos de Argelia por lo que respecta a la aplicación de un enfoque de género al desarrollo rural.

9. **La Sra. Patten** solicita una aclaración sobre la legislación laboral de Argelia. La delegación ha indicado en su introducción oral que la legislación laboral no es discriminatoria, pero según la Oficina Nacional de Estadística el porcentaje de mujeres que participan en el mercado laboral era, en septiembre de 2001, del 15,2%. Si existe una igualdad *de jure*, hay algún problema que impide la igualdad de los resultados. A ese respecto, pregunta qué medidas está tomando el Ministerio competente para resolver esa discrepancia y si el Gobierno tiene previsto adoptar medidas temporales especiales para hacer frente a la situación. Refiriéndose al plan de acción destinado a incorporar una perspectiva de género al desarrollo, solicita información sobre las medidas concretas que se hayan adoptado con respecto al programa para el desarrollo de las tierras, incluidos datos sobre el número de mujeres rurales que se han beneficiado del programa. También agradecería que se le facilitara información sobre los derechos de propiedad de las mujeres, incluidos los obstáculos existentes en la legislación vigente o en el Código de la Familia con respecto al acceso de las mujeres a la tierra. Pregunta qué programas de solidaridad ha puesto en marcha el Gobierno para ayudar a las mujeres rurales, habida cuenta de su situación sumamente precaria, y qué medidas se han adoptado para afrontar la grave escasez de vivienda que afecta a la población rural en general y a las mujeres en particular, a la vista del creciente número de hogares en los que el cabeza de familia es una mujer. También desea conocer el porcentaje de mujeres rurales que se han beneficiado del plan de microcréditos que se puso en marcha en 1999.

10. **La Sra. Arocha Domínguez** sugiere que, habida cuenta de las presiones que va a ejercer el Fondo Monetario Internacional sobre Argelia en las negociaciones sobre su deuda externa para que haya concesiones, tal vez fuera buena idea llevar a cabo un estudio sobre las consecuencias de la liberalización del comercio, especialmente en la situación de las mujeres. Propone también que Argelia lleve a cabo un estudio con miras a reunir datos sobre el empleo en el sector no estructurado, por tratarse de un sector especialmente activo en los países pobres y subdesarrollados, y sobre la creciente participación de la mujer en la economía no estructurada. Disponer de esa información en el siguiente informe permitiría al Comité evaluar con mayor exactitud el papel que desempeñan las mujeres y la medida en que se protegen sus derechos.

11. **La Sra. Dairiam** pregunta qué se está haciendo en relación con todos los factores que impiden la participación de la mujer en el mercado laboral, tanto a nivel material como ideológico. Por ejemplo, el Código de la Familia consagra la subordinación jurídica de la mujer al marido, y los valores patriarcales asignan a la mujer un papel secundario como generadoras de ingresos. Toma nota de la afirmación que figura en el informe de que los derechos laborales, especialmente en el sector privado, se ejercen por medio de la negociación colectiva, y que están prohibidas las disposiciones discriminatorias, pero pregunta qué definición de “discriminación” se aplica en ese contexto, y si las mujeres están debidamente representadas en los equipos de negociación, tanto por lo que respecta a los sindicatos como a los empleadores. Pregunta también qué medidas se están tomando para crear un entorno que lleve a la desaparición de actitudes y prácticas que subordinan a la mujer al hombre dentro del matrimonio y de la familia, dado que existe una estrecha relación entre los derechos en la esfera privada y los derechos en la esfera pública. En la reserva de Argelia sobre el párrafo 4 del artículo 15 se señala que sus disposiciones “no se deben interpretar de manera que contradigan las disposiciones del artículo 37 del Código de la Familia de Argelia”, en el que se dispone que el hombre debe mantener a su esposa a menos que ésta haya abandonado el hogar conyugal. Esa disposición no prevé el caso de que una mujer pueda desear abandonar el hogar conyugal por ser víctima de la violencia pero no pueda hacerlo porque perdería sus derechos económicos, a los que sólo tiene acceso a través de su esposo.

12. **La Sra. Tavarez da Silva** señala la diferencia existente entre la igualdad total que se proclama en la ley y la realidad de la tasa de desempleo superior de las mujeres en el mercado laboral, a pesar del hecho de que las mujeres argelinas han demostrado estar altamente calificadas y motivadas. Si no existe discriminación directa, esa situación debe de obedecer a una discriminación indirecta, que suele responder a limitaciones sociales, como el deber de obediencia al marido, y a clichés, como el de que las mujeres son el sexo “débil”. Se pregunta en qué sentido son más débiles cuando, con tanta frecuencia, desempeñan una triple función en la sociedad, frente a la función única de los hombres en el mercado laboral. También se citan con frecuencia las responsabilidades familiares de las mujeres, como si los hombres no tuvieran también ese tipo de responsabilidades. Es preciso comprender mejor la naturaleza de la discriminación indirecta y la igualdad

sustantiva y la necesidad de promover un cambio cultural a ese respecto. El Estado tiene la obligación de luchar contra los estereotipos, no sólo en el sistema educativo, sino en toda la sociedad, y de aplicar unas leyes que permitan lograr ese cambio. No basta con afirmar que algunas disposiciones jurídicas son obsoletas; en tal caso, éstas se deben eliminar de las leyes. Por lo que respecta a las reservas de Argelia sobre la Convención, alienta al Gobierno a dar muestras de voluntad política para seguir avanzando hacia la igualdad en el país.

13. **El Sr. Flinterman**, refiriéndose al artículo 10, felicita a Argelia por sus progresos en poner la educación, que es un instrumento importante de los derechos humanos y las libertades fundamentales, a disposición tanto de las niñas como de los niños. Sin embargo, le preocupan las elevadas tasas de abandono y repetición de cursos. Pregunta cuántos de los alumnos que abandonan los estudios o repiten curso proceden de familias rurales o de bajos ingresos, cuáles han sido las conclusiones del estudio realizado por el Gobierno de Argelia en colaboración con el UNICEF a ese respecto, y qué medidas ha tomado el Gobierno desde entonces para reducir la tasa de abandono. La cifra del 53% de mujeres en la enseñanza superior también es un logro notable; pregunta cuántas de ellas son mujeres rurales y en qué porcentajes proceden de familias de ingresos bajos, de ingresos medios y de ingresos altos. Por último, pregunta en qué medida se centra la política pública en materia de educación permanente en las mujeres de las zonas rurales de Argelia.

14. **La Sra. Zou** señala que la igualdad ante la ley no entraña necesariamente la igualdad de hecho, ni en el empleo ni en otras esferas de la vida, y pregunta si existe algún tribunal o institución especial en Argelia encargado de supervisar la cuestión de la discriminación en el mercado laboral. Del informe se desprende que el Gobierno ha tomado muchas medidas para resolver los problemas del empleo con los que se enfrentan las mujeres, por ejemplo, proporcionándoles microcréditos y apoyando a la pequeña empresa, pero pregunta si esas medidas incluyen la concesión de microcréditos específicamente a mujeres.

15. **El Sr. Baali** (Argelia) dice que las reservas de Argelia a la Convención no pueden suprimirse de un plumazo; las reservas no podrán retirarse hasta que se solucione el conflicto que las genera. Ni siquiera solucionar las discrepancias existentes entre la legislación argelina y la Convención permitirá suprimir de inmediato la discriminación, pues acabar con la discriminación soterrada

en la conducta y la mentalidad de la gente es una labor a largo plazo. Por lo que respecta al empleo, Argelia ha tomado nota de la sugerencia del Comité de que se debe alentar a las mujeres a incorporarse al mercado laboral. No necesitan la autorización de sus maridos para hacerlo, aunque la disposición del derecho musulmán de que el marido tiene la obligación de mantener a su mujer puede desalentarlas. Quizás la crisis económica de los últimos años haya tenido como resultado positivo el de generar la oportunidad de que las mujeres trabajen fuera de casa, tarea que actualmente comparten ambos miembros de la pareja.

16. El terrorismo está perdiendo intensidad en toda Argelia, aunque lamentablemente siguen produciéndose incidentes en las zonas rurales. Ya no se secuestra a mujeres en la forma en que hasta recientemente horroizaba a los argelinos y a la comunidad mundial, debido, principalmente, al aumento de la presencia de las fuerzas de seguridad en todo el país. Sin embargo, aunque el problema no es tan acuciante como lo era en el pasado, el Gobierno es consciente de que debe permanecer alerta a ese respecto.

17. **La Sra. Zitoune** (Argelia) respondiendo a preguntas relativas al número de mujeres rurales, toma nota de la petición del Comité de que en el próximo informe se incluya más información estadística. Aunque existe desde hace muchos años un Ministerio de Agricultura, el elemento de desarrollo rural se creó hace sólo dos años, por lo que hasta hace poco no era posible establecer una distinción entre la mayoría de las mujeres rurales, que se dedican a la agricultura, y las que se dedican a la educación y a los servicios de salud y servicios sociales. El acceso a información estadística también es mucho más fácil desde la puesta en marcha en 2000 de una estrategia de reunión de datos, que se está aplicando lentamente. El censo rural de 1998 —el primero realizado en más de 20 años— facilitó información sobre el número de mujeres que trabajan, cuántas lo hacen a tiempo completo y cuántas a tiempo parcial. Respondiendo a una pregunta sobre lo que se ha hecho, en términos de información pública, para el desarrollo y la alfabetización de las mujeres rurales, dice que aunque existen campañas de información pública, la falta de personal de extensión capacitado hace su labor difícil en un país tan extenso. Los trabajadores de extensión se ocupan tanto de los hombres como de las mujeres. La tasa general de analfabetismo del país es del 26%, aunque en las zonas rurales asciende al 35%, lo que se explica en parte por el hecho

de que más del 50% de las mujeres que se ocupan de una pequeña explotación o trabajan de otro modo en la agricultura tienen más de 60 años. Los programas nacionales de alfabetización, tanto urbanos como rurales, corren a cargo del Organismo Nacional de Alfabetización y, en particular, de organizaciones no gubernamentales, aunque es preciso realizar estudios para comprender mejor las necesidades de las mujeres rurales y mejorar los programas que les están destinados. En 2000 se llevó a cabo una encuesta socioeconómica sobre una categoría de mujeres, las mujeres rurales de las zonas montañosas, cuyos problemas son distintos de los que afectan a las que viven en las llanuras. Un estudio más reciente, realizado por el Ministro encargado del desarrollo rural en 2004, ha abarcado la mayor parte del país y proporcionado al Gobierno datos sumamente valiosos.

18. En Argelia el concepto de propiedad privada de la tierra no existe, ya que la tierra es propiedad del Estado y se “arrienda” a los agricultores en el marco de un sistema que se consigna en la ley y en el que no existe ningún tipo de discriminación contra la mujer. La oradora cita un programa de arriendo de la tierra en el que participan aproximadamente 400 mujeres con arriendos de 99 años, que se conceden a condición de que trabajen la tierra, y que permite a sus hijos heredar el arriendo, lo que equivale a ser propietaria de ella. Las parcelas son de cinco hectáreas (regadío) o de diez (en zonas más áridas). Otro programa, el “Gran Sur”, incluye a 5.000 mujeres, que representan el 10% de los participantes. Por lo que respecta a la vivienda rural, está en marcha un programa a cargo del Ministerio de Vivienda y, además, la vivienda forma parte integrante del programa de desarrollo. Existe un fondo especial para los más vulnerables, que suelen ser mujeres, y programas para comunidades vulnerables no comprendidas en otros programas agrícolas, que también benefician a las mujeres. Otro mecanismo importante es el de los “proyectos de acción de la comunidad”, que se centran en la actividad económica, de los que se han ejecutado 1.300 y en cuya fase piloto 810 mujeres han podido beneficiarse de los fondos destinados a los artesanos y las mujeres.

19. **La Sra. Boumghar** (Argelia) se refiere a la petición por el Comité de datos desglosados por zonas urbanas y zonas rurales sobre las tasas de abandono escolar y repetición de cursos. Aunque el Ministerio de Educación no procede a ese desglose, se dispone de estadísticas preparadas para las distintas prefecturas

(*wilaya*), y, dado que muchas de ellas son predominantemente rurales, es posible hacerse una idea bastante exacta de las diferencias entre la población urbana y la rural. Las cifras desglosadas por sexo muestran, para sorpresa de algunos, que son menos las niñas que los niños que abandonan la escuela o repiten curso. El UNICEF ha llevado a cabo un estudio cualitativo de las tasas de abandono escolar con el fin de comprender sus causas y poder mejorar las políticas paliativas, y los resultados demuestran la influencia no sólo de factores sociales, económicos y culturales, sino de la ubicación de las escuelas. Se han tomado muchas medidas para ayudar a los niños a acabar la escolarización, incluida la creación de internados, de comedores y de escuelas en régimen de semiinternado; se ayuda a más de 3 millones de niños a sufragar los costos de la escolarización y se les proporcionan gratuitamente libros, equipo e incluso uniformes. Habida cuenta de que algunos padres rechazan la idea de los internados, la política se ha modificado para acercar las escuelas al hogar, haciéndolas más pequeñas, con enseñanza para varios cursos en el mismo local. La idea de acercar la escuela a la familia está dando como resultado que son más los niños que permanecen en el sistema escolar.

20. El Gobierno dispone de datos sobre el abandono escolar y las tasas de repetición de curso en las zonas rurales por *wilaya*, y en la actualidad están procediendo a estudiar las disparidades dentro de cada *wilaya*.

21. El 54% de los estudiantes universitarios son mujeres, e incluso en carreras técnicas y científicas representan más de la mitad. Habida cuenta de que sólo existen universidades en las ciudades, más de la mitad de los estudiantes universitarios residentes son mujeres rurales, y su número aumenta a razón de un 15% al año, frente a un 8% en el caso de los hombres.

22. En Argelia, la educación de adultos se combina con la alfabetización funcional, e incluye cursos de sensibilización, recuperación y conocimientos básicos. El analfabetismo sigue disminuyendo, y, en la actualidad, el programa de alfabetización está destinado a los que están más atrasados, en particular las mujeres y las niñas. Por ejemplo, se han creado cinco centros de alfabetización en una *wilaya* montañosa remota, en la que el 70% de la población era analfabeta.

23. **La Sra. Zitoune** (Argelia) dice que los programas de desarrollo agrícola y rural del Gobierno no son discriminatorios. Además, el Gobierno cuenta con una estrategia de desarrollo rural sostenible destinada

específicamente a todos los grupos de población — hombres, mujeres, jóvenes— desde la puesta en marcha hasta la conclusión de cada proyecto, en cuyo marco se colabora con los dirigentes de las comunidades locales a fin de determinar cuáles son sus problemas y prioridades.

24. **La Sra. Benabdallah** (Argelia) refiriéndose a la desigualdad entre los cónyuges, dice que el proyecto de reforma del Código de la Familia suprimiría los artículos 37 y 39, sobre los que los miembros del Comité han manifestado objeciones porque subordinan a las mujeres a sus maridos.

25. **La Sra. Bouaoun** (Argelia) dice que alrededor de 150.000 mujeres —más del 50% de los beneficiarios— han participado en los programas de creación de empleo del Ministerio de Trabajo y Solidaridad Nacional. De los jóvenes graduados universitarios desempleados a los que se han concedido los contratos de preempleo descritos en el informe (página 50), el 80% son mujeres. Más de 500.000 mujeres han recibido prestaciones como cabezas de familia y más de 25.000 han recibido las prestaciones destinadas a mujeres solteras. El 63% de las mujeres que han participado en el programa de creación de empleo no tenían ninguna cualificación profesional. El 70% de los participantes en otro mecanismo de integración social, el plan de generación de ingresos, eran mujeres. Para las mujeres rurales, se ha puesto en marcha un programa de desarrollo participativo de la comunidad que ayuda a crear puestos de trabajo en la artesanía y la costura: en 2000, se ejecutaron unos 500 programas de esa índole en todo el país. El 9% de los beneficiarios de programas de microcréditos son mujeres, que trabajan fundamentalmente como artesanas o agricultoras, y esos programas se están ampliando a todo el país. Las mujeres representan más del 12% de las jóvenes empresarias que participan en programas de microempresas.

26. El Gobierno proporciona autobuses, uniformes y subvenciones escolares a 6 millones de niños en las zonas rurales. Además, el Fondo Nacional de Solidaridad ha concedido fondos a unas 300 organizaciones no gubernamentales para la realización de programas sociales y humanitarios, talleres informáticos y talleres de artesanía, y les ha facilitado infraestructuras. Se han creado cinco bibliotecas en Braille para los discapacitados.

27. **La Sra. Boumghar** (Argelia) dice que las medidas de seguridad adoptadas por el Gobierno para luchar contra el terrorismo no sólo pretenden restablecer el

orden, sino devolver a sus aldeas a la población rural desplazada, que ha sido la más afectada por el terrorismo, reconstruir sus viviendas y compensar a las víctimas. Se está aplicando el artículo 145 de la Ley de finanzas de 1993, para pagar pensiones mensuales a las viudas con o sin hijos, lo que ha permitido mejorar la situación de decenas de miles de familias; también se proporciona asistencia a las víctimas de violaciones y a las mujeres que han quedado viudas como consecuencia del secuestro de sus cónyuges.

28. **La Presidenta** invita a los miembros del Comité a formular preguntas en relación con los artículos 15 y 16 de la Convención.

29. **La Sra. Simms** observa que todos comprenden lo que significa la referencia que la delegación ha hecho a los obstáculos socioculturales y psicológicos que hay que superar, dado que las mujeres están marginadas en todos los países. Por lo tanto, aunque es importante acelerar las reformas jurídicas, es todavía más importante aplicar programas de educación de masas que hagan frente a los fundamentos del patriarcado. Su impresión es que en Argelia todavía no es suficientemente fuerte el tipo de mecanismos nacionales que se prevén en los Objetivos de Desarrollo del Milenio y en la Plataforma de Acción de Beijing, y por lo general el adelanto de la mujer se considera un problema “leve”, por lo que es esencial establecer un órgano que tenga influencia política y pueda influir en el Gobierno en nombre de las mujeres. Por otra parte, habida cuenta de que no todas las mujeres sufren la misma opresión, tiene sumo interés en que se le facilite un análisis de su situación por minorías étnicas y clases sociales.

30. **La Sra. Gnacadja** señala que una de las reformas del Código de la Familia ha consistido en abolir la tutela de las mujeres adultas cuando contraen matrimonio (respuestas, página 4), pero, aparentemente, la ley mantiene la opción de que las mujeres deleguen la decisión relativa a la elección de su esposo en su padre o un familiar varón. En el informe (página 71) se indica que actualmente en Argelia la mayoría de los matrimonios se contraen de maneras menos tradicionales, por lo que se debe eliminar también ese último vestigio de la tutela. No está claro si sigue vigente la práctica de repudiar a la esposa. En el informe se indica también que actualmente las mujeres tienen el mismo derecho a divorciarse, pero sería interesante saber cuáles son las causas de divorcio y si éstas son las mismas para los hombres y para las mujeres. El bajo porcentaje —3 a 4%— de poligamia de hecho en el país se debe, sin

duda, a razones económicas. Habida cuenta de que, en este caso, la sociedad parece estar por delante de la ley, el Gobierno debería estudiar la posibilidad de abolir la poligamia. Asimismo, por lo que respecta al ejercicio de la patria potestad, el padre sigue estando a cargo de los hijos, incluso después de un caso de divorcio en el que se ha otorgado la tutela a la madre; esa disposición jurídica también se debe revisar.

31. **La Sra. Morvai**, señalando que sería interesante que la delegación utilizara los apartados a) a h) del artículo 16 como recordatorio para establecer las prioridades del Gobierno, pregunta si en el proyecto de reformas jurídicas se abordará la disparidad entre hombres y mujeres por lo que respecta a la edad para contraer matrimonio. También le interesa el proceso legislativo de reforma del Código de la Familia. Por ejemplo, pregunta si ésta entrañará todo un cuerpo de normas sobre la familia y si las numerosas abogadas argelinas altamente cualificadas que tan importante labor jurídica feminista han hecho están participando en ese proceso.

32. **La Sra. Tan** dice que habría sido útil disponer de datos más detallados sobre las modificaciones que se están introduciendo en el Código de la Familia a fin de determinar si cumplen todos los aspectos del artículo 16 de la Convención. Pregunta si el Código de la Familia se aplica por igual a musulmanes y no musulmanes.

33. **El Sr. Baali** (Argelia) dice que distribuirá las modificaciones del Código de la Familia en francés a los miembros del Comité.

34. **La Sra. Benabdallah** (Argelia), dice que, aunque se ha propuesto la derogación de las disposiciones relativas a la tutela de la mujer por su padre, la de Argelia sigue siendo una sociedad musulmana. Está de acuerdo en que se podría considerar que permitir que una mujer opte por permanecer bajo la tutela de su padre es una forma de mantener el antiguo sistema; sin embargo, actualmente ese tipo de arreglos es sumamente raro y seguirán realizándose esfuerzos con miras a eliminar por completo esa práctica.

35. La poligamia está limitada a algunas regiones y a tan sólo el 1,3% de la población; los cambios que se han producido en la realidad económica y en la sociedad argelina hacen de ella un fenómeno sumamente raro. Aunque, por razones religiosas, no ha sido posible incluir en el proyecto de nuevo Código de la Familia la total derogación de las disposiciones relativas a la poligamia, los hombres tienen que solicitar la autorización

del juez para contraer un matrimonio polígamo, y de hecho la práctica totalidad de los hombres optan por divorciarse de la primera esposa antes de contraer matrimonio con la segunda. Por lo que respecta al repudio, dice que para divorciarse de su mujer el marido tiene que comparecer ante el juez y explicar su caso en presencia de ambas partes; el nuevo Código de la Familia exige que las partes traten de alcanzar una reconciliación durante un período de tres meses antes de someter el caso a los tribunales. El nuevo Código de la Familia también modificará las causas de divorcio, añadiendo la incompatibilidad y permitiendo también a las mujeres solicitar el divorcio al juez sin facilitar ninguna prueba y alegando tan sólo incompatibilidad. Se trata de un gran progreso hacia la igualdad entre hombres y mujeres. El proyecto de nuevo Código de la Familia también hará de la custodia de los hijos la responsabilidad común de ambos progenitores en lugar de otorgar exclusivamente la patria potestad al padre, como se hace actualmente. En el Código también se fijará en 19 años la edad mínima para contraer matrimonio tanto para los hombres como para las mujeres.

36. El grupo de trabajo establecido para llevar a cabo la revisión del Código de la Familia es interdisciplinario e incluye a magistrados, abogados, juristas, representantes de la sociedad civil y autoridades religiosas. Todos los participantes están interesados en la situación de la mujer y en promover su adelanto, en particular por lo que respecta a las cuestiones de la familia. Se facilitarán al Comité ejemplares del proyecto de modificaciones del Código de la Familia con la esperanza de que eso ayude a mitigar la inquietud manifestada por algunos miembros del Comité.

37. **La Sra. Keddad** (Argelia) dice que la poligamia siempre ha sido una práctica marginal; aunque en el último censo figuran algo más de 400 nuevas uniones polígamas, en total el porcentaje de matrimonios polígamos ha disminuido de un 5,5% en 1992 al nivel actual del 1,2%. Es posible que el aumento de la edad legal para contraer matrimonio y el consiguiente incremento en el número de jóvenes solteros plantee un problema si no se realizan esfuerzos concertados para promover los derechos de la mujer. Ese empeño forma parte integrante de la política del Gobierno en materia de población, que ha dado lugar a una pronunciada transición demográfica. Las tasas de fecundidad han descendido a una media nacional de 2,4 por mujer, aunque son algo más elevadas en las zonas rurales; las tasas de mortalidad han registrado un marcado descenso;

la esperanza de vida ha aumentado a 74 años en el caso de las mujeres y a 73 en el de los hombres; la tasa de crecimiento demográfico ha pasado del 3% en el momento de la independencia al 1,5%. Esos cambios demográficos deberían dar lugar a una reducción de la desigualdad, y su Gobierno está poniendo en marcha programas cada vez más específicos a nivel de base y a nivel de los departamentos en el marco de su enfoque general de promoción de la alfabetización, la salud, el nivel de vida y la calidad de vida.

38. **La Sra. Pimentel** pregunta si el estudio de la violencia doméstica que ha llevado a cabo el Estado parte ha incluido datos específicos sobre la violencia sexual contra las mujeres, en particular las niñas, en el hogar, y si el Gobierno ha tomado medidas para prevenir esos delitos y proteger a las víctimas. También solicita que se aclare si en el grupo de trabajo establecido para revisar el Código de la Familia participan mujeres juristas.

39. **La Sra. Shin** manifiesta su preocupación porque otras leyes, además del Código de la Familia y el Código de la Nacionalidad Argelina, siguen conteniendo disposiciones que discriminan de hecho a las mujeres. Por ejemplo, según el informe del Estado parte (página 15), en virtud de la Ley de relaciones laborales, las mujeres que trabajan tienen derecho a una licencia para acompañar a sus maridos cuando éstos cambien de destino o para criar a hijos menores de cinco años o enfermos que requieran atención. Si la ley no establece que los hombres tienen esos mismos derechos, la disposición es en realidad discriminatoria. También existe una clara discrepancia entre el elevado porcentaje de mujeres que cursan estudios universitarios y su bajo nivel de representación, sólo un 15,21%, en el mercado laboral. Es esencial que el Estado parte revise toda su legislación a la luz de la Convención a fin de descubrir posibles discriminaciones directas e indirectas y de promover la igualdad de género. Por último, lamenta que este informe, cuyo plazo de presentación finalizaba en junio de 2001, se haya presentado tarde, y señala que el próximo informe, el tercero, deberá presentarse antes de finales de junio de 2005.

40. **La Sra. Gaspard** celebra la publicidad que se ha dado a la preparación del informe del Estado parte y la participación activa de la sociedad civil en ese empeño. Sin embargo, es importante que el diálogo del Estado parte con el Comité y las conclusiones y recomendaciones del Comité reciban también amplia difusión y que las tengan plenamente en cuenta el grupo de trabajo

establecido para revisar el Código de la Familia y, en particular, el Parlamento.

41. **La Sra. Morvai** dice que los países del mundo desarrollado han manifestado su compromiso de colaborar en los esfuerzos encaminados a promover los derechos humanos en general y la igualdad entre hombres y mujeres. Se interesa por el alcance y la calidad de la asistencia internacional para promover la cuestión de la mujer en Argelia y pide información sobre el papel que desempeñan las propias mujeres argelinas. También pregunta si se ha prestado a Argelia asistencia técnica y financiera internacional, para luchar contra el terrorismo.

42. **El Sr. Baali** (Argelia) reconoce que incluso después de la reforma del Código de la Familia y del Código de la Nacionalidad Argelina, todavía persiste la discriminación contra la mujer; se requerirán esfuerzos constantes a largo plazo para garantizar la plena igualdad entre hombres y mujeres. Reitera que el grupo de trabajo sobre la reforma del Código de Familia incluye a juristas, académicos, jueces, autoridades religiosas y representantes de la sociedad civil, y ha celebrado amplias consultas. Asegura al Comité que el presente informe de su delegación y su diálogo con el Comité se difundirán una vez más como merecen, a través, entre otros medios, del sitio en la Web de su misión.

43. Refiriéndose a la cuestión del terrorismo, dice que durante muchos años su Gobierno ha tenido que hacer frente en solitario a la amenaza terrorista a pesar de sus peticiones de ayuda a la comunidad internacional; Argelia ha pagado un alto precio para proteger la viabilidad de la República. Sin embargo, desde los trágicos sucesos del 11 de septiembre de 2001, la comunidad internacional se ha dado cuenta de la amenaza universal que supone el terrorismo para la paz y la seguridad internacionales. Por consiguiente, su delegación celebra el nuevo espíritu de cooperación en ese contexto, por ejemplo, de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad, y señala que su país comparte con sus interlocutores internacionales la experiencia que ha adquirido en la lucha contra el terrorismo.

44. **La Sra. Benabdallah** (Argelia) dice que el estudio en curso del problema de la violencia contra la mujer en el lugar de trabajo y en la familia ha permitido obtener una amplia gama de estadísticas, también por lo que respecta a la violencia sexual. Se han tomado medidas para afrontar el problema de la violencia contra la mujer, como se señala en el informe. Se han consignado recursos para que las mujeres puedan hablar de sus problemas y recibir asesoramiento; en la actualidad pueden reunirse con psicólogos y recibir consejo sobre, entre otras cosas, la forma de presentar cargos contra los autores de la violencia. Sin embargo, como en muchos otros países, las mujeres maltratadas por sus maridos se encuentran en una situación difícil y no les resulta fácil tomar las medidas necesarias para protegerse.

45. Su Gobierno está tratando de hacer frente al problema sensibilizando a las mujeres acerca de sus derechos, incluido el derecho a presentar una denuncia. Por ejemplo, la violación está castigada en el Código Penal y se tienen en cuenta circunstancias agravantes. Además, aunque una mujer decida retirar su denuncia, el fiscal la presentará a los tribunales. Aunque todavía queda mucho por hacer para prevenir la violencia sexual contra las mujeres, incluido en el hogar, su Gobierno espera que, por medio de seminarios, reuniones y publicidad en los medios de comunicación, las mujeres tomen cada vez más conciencia de sus derechos y de las medidas de protección jurídica y se las aliente a ejercer esos derechos, incluso en las zonas rurales.

46. **El Sr. Baali** (Argelia) dice que las mujeres argelinas han luchado mucho por desempeñar un papel importante en la sociedad argelina; su Gobierno también está comprometido con la promoción de los derechos de la mujer. Los sinceros esfuerzos del Comité por ayudar y alentar a las mujeres de Argelia son claro motivo de satisfacción, y asegura al Comité que su diálogo con el Estado parte y sus conclusiones adquirirán amplia difusión y se tendrán en cuenta en la revisión del Código de la Familia y del Código de la Nacionalidad Argelina, y de otros instrumentos legislativos.

*Se levanta la sesión a las 17.20 horas.*